

REF. : Dispone y autoriza izamiento Bandera Nacional.-

TEMUCO, 20.04.2009

RES. Exenta N° 639

VISTOS:

- a) El art. 4 letra "f" de la ley 19.175.
- b) El D.S. 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior.
- c) El dictamen 33.955 del 13 de diciembre 1993 de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Oficio Ord. N° 378, que contiene Presentación y solicitud de Alcalde Ilte Municipalidad de Pitrufquen.

CONSIDERANDO :

La solicitud de Autorización para Izar el Pabellón Patrio el día 24 de abril del presente año a las 11:00 horas en la Plaza Pedro Montt, de la ciudad de Pitrufquén, con motivo de celebrarse el 82 Aniversario de Carabineros de Chile.

RESUELVO :

SE DISPONE Y AUTORIZA el izamiento de la Bandera Nacional al tope, a las 11:00 horas en la Plaza Pedro Montt, de la ciudad de Pitrufquén, con motivo de celebrarse el 82 Aniversario de Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


DONIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/DTA/da
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendente IX Región (c.i)
- Depto. Jurídico.
- Archivo.-